



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI (VALLE)

HACE SABER:

A los HABITANTES y COPROPIETARIOS de la
UNIDAD RESIDENCIAL MIXTA EL DORADO

Que dentro de la acción de Tutela con Radicación 760014003-013-2023-00408-00 formulada por el señor JOHN JAIRO SERNA GUIAO en nombre propio contra UNIDAD RESIDENCIAL MIXTA EL DORADO se dispuso lo siguiente:

“PRIMERO: Admitir la acción de tutela formulada por el señor JOHN JAIRO SERNA GUIAO contra UNIDAD RESIDENCIAL MIXTA EL DORADO.

SEGUNDO: Vincular al presente asunto al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD RESIDENCIAL MIXTA EL DORADO, SEÑOR ARLEY BORRERO VARGAS, ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI, demás HABITANTES y COPROPIETARIOS de la UNIDAD RESIDENCIAL MIXTA EL DORADO.

TERCERO: Consecuente con lo anterior, solicítese al accionado y vinculados para que en el término de dos días contados a partir de la notificación del auto admisorio, se pronuncie sobre la presente acción.

CUARTO: Notifíquese la presente acción en la forma más expedita, igualmente fíjese AVISO al tenor del artículo 4º y 16º del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con lo consagrado en el artículo 5º del Decreto 306 de 1992, por el término de dos (02) días en la cartelera y en el micrositio web del Juzgado, así como en la cartelera de la UNIDAD RESIDENCIAL MIXTA EL DORADO.

QUINTO: Oficiar a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO DE CALI, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN informando del presente asunto, para que si a bien lo tienen, se pronuncien al respecto.

SEXTO: Disponer que la administración de la UNIDAD RESIDENCIAL MIXTA EL DORADO deberá notificar al señor ARLEY BORRERO VARGAS, teniendo en cuenta que el citado señor funge o ha fungido como integrante del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN y respecto de los demás HABITANTES y COPROPIETARIOS de la UNIDAD RESIDENCIAL MIXTA EL DORADO deberá allegar fotografía que de cuenta de la notificación de la presente acción en la cartelera de la Propiedad Horizontal.”

De conformidad con lo dispuesto en los arts.4 y 16 del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con lo consagrado en el artículo 5º del Decreto 306 de 1992, se fija el presente aviso para notificar a



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI**

los vinculados del auto admisorio de la presente acción de tutela, y asimismo en el Micrositio Web del Juzgado, quienes pueden allegar las respuestas a la acción de tutela de la referencia al correo electrónico: j13cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

La presente comunicación podrá ser confirmada a través del link:
[FIRMA ELECTRÓNICA RAMA JUDICIAL](#)

Atentamente,

Firmado Por:
Maria Andrea Sinisterra Pedroza
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8513eed236752477af4029f1436359c69ec6acbfd8d020f84b9e2e5891ba665**

Documento generado en 29/05/2023 10:49:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>